

Declaración SFDR

Principales Incidencias Adversas (PIA)



Calle Jenner 3, 28010, Madrid

www.qimpact.com

Participante del mercado financiero: Q-Impact Investment Management, S.G.E.I.C., S.A. (código LEI: 959800V96YJ1DM1JJN21)

1. Introducción

El Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles ("SFDR") (Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019) exige a Q-Impact Investment Management, S.G.E.I.C., S.A. ("Q-Impact") que tome una decisión de "cumplir o explicar" si toma en consideración a nivel entidad las Principales Incidencias Adversas ("PIA") de sus decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, de conformidad con el régimen específico descrito en el SFDR.

Las PIA se describen como impactos que resultan, o podrían resultar, en efectos negativos sobre factores de sostenibilidad, tales como cuestiones sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, lucha contra la corrupción o el soborno.

2. Explicación de la consideración de indicadores PAI a nivel entidad

Q-Impact considera los factores ASG como parte del proceso de inversión de acuerdo con su Política ASG. Sin embargo, en este momento, no considerará a nivel entidad las PIA sobre los "factores de sostenibilidad" tal y como se contempla específicamente en el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles de la UE (Reglamento (UE) 2019/2088).

Q-Impact tiene bajo gestión dos fondos de impacto social y medioambiental:

- Q-Impact I, FESE, en el cual se han tenido en cuenta criterios de ASG y de impacto social y medioambiental a la hora de tomar las decisiones de inversión, siguiendo los estándares del IMP (Impact Management Project), analizando las inversiones, tanto de manera precontractual como bajo seguimiento periódico, desde 5 dimensiones (Qué, Cómo, Cuánto, Contribución y Riesgo) para solucionar el problema social o medioambiental identificado a través de las compañías en las que invierte. Q-Impact es consciente de que, en este vehículo, que está en periodo de desinversión desde diciembre 2022, sería difícil cumplir con el régimen PIA planteado por el citado Reglamento de Divulgación, debido a la actual falta de datos fácilmente disponibles para cumplir con los requisitos de información, si bien considera que las políticas y procedimientos ASG existentes son adecuados, proporcionales y adaptados a la estrategia de inversión de este fondo.
- Q-Impact II, integrado por Q-Impact Fund II, FESE y Q-Impact Sociedad de Inversión II, S.C.R., clasificados en su conjunto como artículo 9 según el Reglamento SFDR, sí tiene en consideración las PIA en sus decisiones de inversión. En tales casos, la información sobre cómo Q-Impact considera las PIA sobre los factores de sostenibilidad del fondo en cuestión se facilitará en la documentación precontractual de dicho fondo y en el reporting periódico a inversores.

3. Nuestro enfoque

Q-Impact mantendrá esta posición bajo revisión y podrá considerar las PIA de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad a nivel entidad cuando, por ejemplo, los datos requeridos para informar estén más fácilmente disponibles o todos los fondos estén obligados a informar sobre las PIA. Q-Impact revisará, al menos una vez al año, su decisión de no cumplir con el régimen de PIA y se reserva el derecho de cambiar su posición en el futuro.